



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 074 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 22 FEB. 2010

VISTO: El Oficio Nº 155-2010/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído Nº 11215-2010/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe Nº 192-2009/GOB.REG.HVCA/PPA, el Informe Nº 011-2009/GOB.REG.HVCA/PPA/PPRA/CYP, el Informe Nº 005-2009/GOB.REG-HVCA/PPR/ncm y documentación adjunta en ciento setenta y siete (177) folios útiles; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio de Vistos, el Procurador Público Regional remite el Informe Nº 192-2009/GOB.REG-HVCA/PPA emitido por la Procuradora Pública Adjunta mediante el cual se eleva el Informe Nº 011-2009/GOB.REG.HVCA/PPA/PPRA/CYP desprendiéndose del mismo que existen indicios de haberse configurado el delito de falsificación de documentos tipificado en el Artículo Nº 427 del Código Penal, el cual habría sido cometido por el Prof. Eugenio Cayllahua Rodríguez, en perjuicio de la Institución Educativa "Ramón Castilla Marquesano" de la Dirección Regional Educación de Huancavelica y el Gobierno Regional, lo que ameritaría el inicio de acciones de carácter penal;

Que, evaluado el contenido de los documentos precitados y demás antecedentes, resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional para que inicie las acciones legales a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica y del Gobierno Regional Huancavelica;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo Nº 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de acciones legales contra Prof. **Eugenio Cayllahua Rodríguez** y demás que resulten responsables, por los hechos de presunta connotación penal expuestos en el Informe Nº 011-2009/GOB.REG.HVCA/PPA/PPRA/CYP y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado a la Presidencia Regional.

ARTICULO 3º.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
L. Federico Salas Guevara Schmitz
PRESIDENTE REGIONAL